



DOC	957142
EXP	463027

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO-HUANCAYO, LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE LA REGIÓN CENTRO (APEREC) Y EL CENTRO DE APOYO RURAL (CEAR) PARA LA REALIZACIÓN DE LA BIOFERIA SEMANAL

CONVENIO N° 003-2023-MDT/ALC

Conste por el presente documento, el convenio que suscriben de una parte la Municipalidad Distrital de El Tambo - Huancayo, debidamente representado por el señor alcalde JULIO CÉSAR LLALLICO COLCA, identificado con DNI N° 19924704, autorizado por el Concejo Municipal de El Tambo, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2023/MDT/CM/SO de fecha 30 de mayo del 2023, con domicilio fiscal en la Av. Mariscal Castilla N° 1920, El Tambo, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE LA REGIÓN CENTRO**, representada por la Presidenta la Señora Nilda Liliana Román Ledesma de Tupia, identificada con DNI N°19919179, a quien en adelante se denominará **APEREC** el **CENTRO DE APOYO RURAL**, debidamente representado por la Sra. Presidenta Pilar Orrego Bejarano, identificado con DNI N°19807615, con domicilio fiscal en el Jr. Cajamarca N° 931 - Huancayo a quien en adelante se le denominará **EL CEAR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1. **LA MUNICIPALIDAD**, es, un órgano de Gobierno local, que emana de la voluntad popular, cuenta con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y técnica, que dentro de su política de generación de empleo y apoyo a la pequeña y microempresa, busca alianzas estratégicas con los diferentes actores sociales, públicos y privados que intervienen en el desarrollo de la ciudad, orientado a disminuir la extrema pobreza, el desempleo y el subempleo, con propuestas y acciones que conduzcan ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, así como la creación de mecanismos de comercialización directa por los productores rurales, sustentados en la Ley de Municipalidades 27972, capítulo 5to. Título 18 artículo 83, la cual nos manifiesta que una de las funciones de la Municipalidad es promover el desarrollo de ferias y desarrollar mecanismos para la comercialización de los productos básicamente de nuestra localidad.

1.2. **EL APEREC**, es una Asociación de Productores Ecológicos de la Región Centro, fundada el 10 de marzo del 2001, es una Asociación Civil de derecho privado, que se constituye por decisión unánime de sus miembros en asamblea General, APEREC, está conformada por agricultores, transformadores y comercializadores que se dedican a la producción, comercialización de productos ecológicos, inscrita en los Registros Públicos de Anotaciones N°00003320 de fecha 24-04-2002.



20355



1.3. **EL CEAR**, es una Organización No Gubernamental, que tiene presencia en el Departamento de Junín y la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica lugares donde se viene promoviendo la agricultura sostenible mediante el apoyo a las familias campesinas y la Asociación de productores Ecológicos de la Región Centro, son asistencia técnica durante el proceso productivo y de transformación de los diversos productores agropecuarios y así como el uso sostenible de los recursos naturales.

SEGUNDO: OBJETIVO.

El objetivo del presente convenio, es el de establecer compromisos de las partes para continuar la realización de la BIOFERIA en la plaza Cívica Francisco Bolognesi, con el expendio de productos ecológicos los días sábados, las mismas que se encuentran enmarcadas dentro del Código del Medio Ambiente - Ministerio del Ambiente (MINAM) y en las actividades prioritarias del Ministerio de Agricultura, contribuyendo en el uso sostenidos de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente del Valle del Mantaro y por consiguiente del País.



TERCERO: DE LAS ACTIVIDADES Y METAS PROGRAMADAS.

El plan de Trabajo para la ejecución del presente convenio considera como actividades y metas las siguientes:

- Realizar BIOFERIAS semanales en el perímetro de los ambientes de la Plaza Cívica Francisco Bolognesi a partir de la fecha de la firma del Convenio.
- Cumplir el reglamento de la feria.
- Realizar la Feria los días Sábados, en el horario de 7 am a 2 pm.
- Desarrollar permanentemente una campaña agresiva de información en temas del medio ambiente, dirigidas a toda la población en general.
- Realizar periódicamente charlas sobre nutrición y salud, gratuitamente.



CUARTO: DE LOS COMPROMISOS:

DE LA MUNICIPALIDAD.

- Facilitar el uso de la Plaza Cívica Bolognesi, los días sábados para la realización de la Bioferia, a la Asociación de Productores Ecológicos de la Región Centro — APEREC.

DE APEREC.

- Proponer la participación de Artesanos de la BIOFERIA tales como los trabajos en arcilla, madera, cuero, lana de ovino y mates burilados inicialmente dos participantes por línea de trabajo.
- Asumir la responsabilidad del cumplimiento del Reglamento de Bioferia y el cumplimiento del Reglamento de Producción orgánica Nacional.
- Preservar el ornato y la limpieza de la Plaza Cívica Bolognesi del lugar donde se

000354





desarrolla la actividad.

- Educar permanentemente a la población sobre la importancia del medio ambiente, manejo de desechos sólidos, desechos de los consumidores, producción de alimentos libres de tóxicos.
- Promover la producción y el consumo de productos orgánicos "amigables con la naturaleza".
- Capacitar a escuelas en la formación de huertos escolares.
- Capacitar en la preparación de abonos orgánicos y biosidas.
- Brindar capacitación en agroindustrias a organizaciones de mujeres del Distrito de El Tambo.



- o Lácteos: Elaboración de yogur, queso, Panadería y pastelería. Mermeladas y néctares.
- o Elaboración de harinas andinas.
- o Elaboración de helados artesanales.
- o El material requerido en las diferentes capacitaciones será proporcionado por los participantes.
- o Elaboración de Plan de Trabajo y cronograma en coordinación con la Sub Gerencia de Promoción Empresarial.



Al término de la Feria dejar Limpio La Plaza Bolognesi.

CRONOGRAMA DE TALLERES DE CAPACITACION PARA EL AÑO 2023:

FECHA	ACTIVIDAD
25 de abril	Taller de abonos
27 de junio	Taller manejo de Bio-huertos
29 de agosto	Taller de deshidratación de hierbas aromáticas
24 de octubre	Taller de elaboración de Yogurt
12 de diciembre	Taller de trasplante de almacigos

REQUISITOS:

- Voluntad y ganas de aprender
- Ser puntuales
- No llevar niños a los talleres

COSTO:

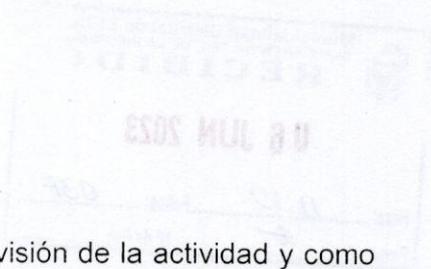
- Los materiales necesarios para los talleres serán asumidos por APEREC (Asociación de Productores Ecológicos Región Centro).
- Sería obligatorio un representante del municipio del Tambo.

QUINTO: DE LA DURACIÓN.

El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año calendario a partir de la suscripción del presente Convenio, pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre las partes, en cuyo caso se suscribirá la adenda correspondiente.

003353





SEXTO: DE LA RESOLUCIÓN

LA MUNICIPALIDAD, al efectuar el seguimiento y supervisión de la actividad y como consecuencia de ello comprueba incumplimiento parcial o total del acuerdo, podrá resolver el Convenio con un previo aviso de 15 días calendarios.

Así mismo en caso surjan hechos que para algunas partes amerita la Resolución del Convenio podrá este ser planteada y notificada a la otra parte con una anticipación de 30 días calendario.

SEPTIMA: DE LAS CONTROVERSIAS.

Las partes declaran que, en caso de controversias, éstas se resolverán de mutuoacuerdo. Estando las partes de acuerdo se someten a lo establecido en el Código Civil, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744, Ley de procedimiento Administrativo General y demás normas supletorias y conexas que resulten aplicables.

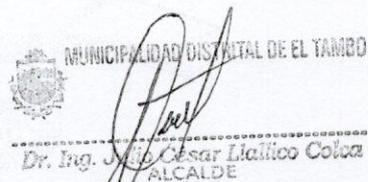
En fe de lo cual los representantes legalmente autorizados suscriben el presente Convenio, en dos ejemplares de igual y tenor, en señal de conformidad, en el distrito de El Tambo.



El Tambo, a los 01 días del mes de junio del año 2023.



[Signature]
NILDA LILIANA ROMÁN LEDESMA DE TUPIA
PRESIDENTA - APEREC



JULIO CESAR LLALLICO COLCA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

000352

